DA DE IBAGUE

Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO

DE IBAGUE **EMPLAZA** 

A todas las personas que se consideren con derecho a oponerse al trámite notarial de Constitución de Patrimonio de Familia inembargable de DIANA MARCELA VELAS-QUEZ GARCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 38.364.476 expedida en Ibagué, a favor suyo, de su cónyuge y de sus hijos menores de edad.

Acentado el trámite respectivo mediante acta, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5 del Decreto 2817 de 2006, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el

término de quince (15) días. El presente edicto se fija hoy quince (15) de iulio de dos mil veinte (2.020) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). El Notario,

CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO 12-3-16

NOTARÍA 8

**EDICTO** 

LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍR-CULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia DOBLE e INTESTADA DE LOS CAUSANTES JAIME ORTEGA PALMA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5.816.489 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, fallecido el dia diez (10) de Junio del año dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Ibagué y MARIA LUZ ESTELA SERNA De ORTEGA, QUIEN SE IDEN-TIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.516.487 EXPEDIDA EN IBAGUE. fallecida el día quince (15) de Noviembre del dos mil diecinueve (2019) en el Municipio de Ibaqué, siendo la ciudad de Ibaqué-Tolima, el último domicilio de los causantes, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el dia diez (10) de Julio del dos mil veinte (2020), mediante Acta número CERO VEINTICINCO (025). Para los fines indicados en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el dia trece (13) de Julio del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva

publicación. Ibagué, Julio 10 del 2020.

Ι Δ ΝΟΤΔΒΙΔ ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO

12-4-16

EDICTO. - El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3°. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral conjunta del señor BERNARDO ALONSO QUIRAMA VELASQUEZ y la señora MONICA PATRICIA RODRIGUEZ SAMPEDRO, fallecidos en Bello (Ant.) y Bogotá, D.C., el 03 de febrero de 1998 y el 20 de diciembre de 2019, respectivamente, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quienes se identificaban, en su orden, con cédulas de ciudadanía 71.584.280 y 43.024.638, para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 50 - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se seña-lan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. ----- Se fija el presente edicto hoy, once (11) de julio de dos mil veinte (2.020), a las ocho y media de la mañana (8.30 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría. LEON GUILLERMO RICO MORA

NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, ENCARGADO

(RESOLUCIÓN 04757 DE 17 DE JUNIO DE DE BOGOTÁ D.C. 2020, DE LA S.N.R.)

**HAY UN SELLO** D4-1-16

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) EDICTO

edicto, en el trámite notarial de la liquidación CÍRCULO DE BOGOTA D.C. de la sociedad conyugal y herencia de los HACE SABER: causantes, JOSE PLINIO MARTINEZ MON- A todas las personas que s TENEGRO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 277.802, fallecido el día 08 de enero del año 1.988, en el municipio de Honda Tolima, pero su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue en el mu se identificaba con la cedula de ciudadanía numero 20.628.554, fallecida el día 04 de agosto del año 2.019, en el municipio de guaduas Cundinamarca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite, mediante acta número once (11) del catorce (14) de julio (07) del año dos mil veinte (2.020), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy quince (15) de

julio (07) del año dos mil veinte (2.020), siendo las 8.00 a.m. LA NOTARIA ENCARGADA

MARI FNF MARTINEZ CASTIRI ANCO Se desfijo el presente Edicto, hoy siendo las HAY UN SELLO P1-1-16

NOTARIA TERCERA EDICTO EMPLAZATORIO No. 2020-039

LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL CAUSANTE: PEDRO ANTONIO NIETO VARGAS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.084.234 de Bogotá quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día cuatro (4) de mayo de dos mil veinte (2020) y siendo la ciudad de Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta liquidación de sucesión de ésta Notaria, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTE - CERO TREN-TA Y NUEVE (2020-039) de fecha nueve (9) de iulio de dos mil veinte (2020) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Iqualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, diez (10) de Julio de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). MARIA YORLY BERNAL

NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E). NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE IBAGUE. DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE

J2-1-16

BOGOTÁ D.C. JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ

NOTARIO

FDICTO

LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

De conformidad con el numeral 2° del artículo

3° del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de EDGAR BARRERA DUARTE (Q.E.P.D.) quien(es) se identifico(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 13846034 Expedida en Bucaramanga, quien(es) tuvo (en) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiquientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Cero Treinta y siete (037) de fecha Catorce (14) de Julio del año Dos mil veinte (2020) Se fija este edicto en lugar público de la No-taria el dia quince (15) de Julio del año Dos mil veinte (2020) a las 9:00 AM

JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO

SE DESFIJA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020 A

LAS 4:00 P.M HAY UN SELLO J2-2-16

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE

BOGOTÁ D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMÍREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO

derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación sucesoral- e intestada de la causante ROSA nicipio de Guaduas Cundinamarca y MARIA CAMARGO DE NAVAS, quien en vida se FECHA DE FALLECIMIENTO: 27 DE ENERO DE DEL CARMEN SUAREZ DE MARTINEZ, quien identificaba con la cédula de ciudadanía 2020. LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ 20.158.727 expedida en Bogotá v guien falleciera en Bogotá, el veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número Cero cero seis (006) del veintidós (22) de abril del año dos mil veinte (2020)

un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hov veinticuatro 4) de abril de dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m. NELSON EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ

NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) -E-DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. AVENIDA CALLE 26 # 103 - 09 LOCAL GHT22420 AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO "Luis Carlos Galán Sarmiento"

HAY UN SELLO B2-1-16

TELEFONO 311 480 54

NOTARÍA CUARTA (4°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFO-NOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Catorce (14) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor LUIS ANTONIO DIMATE BRAVO quien se identificaba con Cédula de Ciuda-danía Número 170.075. Quien Falleció en BOGOTA D.C.COLOMBIA el Día Nueve (09) de Abril del año Dos Mil Diecisiete (2017) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaria Mediante Acta Mediante Acta Número Noventa (90) del Día Catorce (14) del Mes de Julio del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de la prevista en el Artícula Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Catorce (14) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Catorce (14) del Mes de Julio del Año Dos Mil Veinte (2020). EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO

(4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución Nº 4944 del día 24 de Junio del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro HAY UN SELLO \*S1-1-16

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA EDICTO La Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO del trámite Notarial de liquidación de sociedad conyugal y herencia doble intestada de los causante(s), IOSE ALE, IANDRO MORA HERNANDEZ, quien se identificó con la cé-dula de ciudadanía número 2.915.010, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (08) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo sus último domicilio y asiento principal de su negocios la ciudad de Bogotá D.C. aceptando el trámite respectivo en esta Notaria mediante ACTA No. 028 de fecha diez (10) de julio de dos mil veinte (2.020). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE HIJA HOY: DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2.020). SIENDO LAS 08:30 A.M. NELSON JAIME SÁNCHEZ GARCIA NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*V1-1-16

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10)

herencia del causante: CAUSANTE: LUCY AFANADOR DE AMAYA CÉDULA DE CIUDADANÍA: C.C. 20.131.517 2020. LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hov SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. -ENCARGADA

HAY UN SELLO \*V1-2-16

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTO EL Se ordena la publicación de este EDICTO en NOTARIO LINICO DEL CIRCUI O DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE RUBEN BARRIOS CARDOZO, quien se identificaba con la cédula No C.C 4.295.062 Quien falleció en la ciudad de Aguazul-Casanare el 18 de septiembre de 1993 ; Cuyo último domicilio fue la ciudad de Aguazul Casanare, donde tenía el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Nota ría mediante Acta No. 22 / de fecha 13 .IIII. 2020 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUN- días siguientes a la publicación del presente EL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS de 1.988, ordénase además su fijación en que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la lugar visible de la Notaría por el término de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hov: 13 JUL 2020, ORFILO GONZÁLEZ CRISTANCHO Notario Unico de Aguazul

HAY UN SELLO \*V1-3-16

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 Nº 17-30 TELÉFO-NOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Termino de Catorce (14) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de la señora GLADYS DE JESUS ROMERO CARRILLO quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 51.710.592. Quien Falleció en BOGOTAL COLOMBIA el Día Dieciocho (18) de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Prin-cipal de sus Negocios. Igualmente se informa

HERENCIA en esta Notaria Mediante Acta Me diante Acta Numero Ochenta v nueve (89) del Día Catorce (14) del Mes de Julio del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaria por el Término de Catorce (14) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Catorce (14) del Mes de Julio del Año Dos Mil Veinte (2020). EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE ROGOTA D.C. Quien firma designado por Resolución N° 4944 del día 24 de Junio del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro

HAY UN SELLO

## DIPRAVET S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

CARLOS ROBERTO MEDINA MOGOLLON, obrando en mi condición de Liquidador Principal de **DIPRAVET S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, me permito informar a los posibles acreedores de la Compañía, que ésta se encuentra en estado de liquidación como consecuencia de la decisión de sus accionistas adoptada el 20 de junio de 2020, conforme a las leyes y al contrato social, según consta en Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas , debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Cualquier interesado puede dirigirse a la calle 120 A Nº 7- 36 oficina 701 de la ciudad de Bogotá D.C.

O al correo electrónico carlos.medina@rsmco.co

CARLOS ROBERTO MEDINA M. Liquidador. DIPRAVET S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT 830.139.787-7



## EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.

TARIFAS DE ENERGÍA PARA USUARIOS REGULADOS \$/kWh CALCULADA EN EL Julio-2020 MES DE



			_			
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO- CU en \$/kWh						
Componentes Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2,Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
G	212.7083	212.7083	212.7083	212.7083	212.7083	212.7083
Т	34.3300	34.3300	34.3300	34.3300	34.3300	34.3300
DtUN	188.0437	164.6859	141.3280	129.6545	107.2080	29.3531
Cv	103.8139	103.8139	103.8139	103.8139	103.8139	103.8139
PR	40.6535	40.6535	40.6535	10.6706	7.0314	5.7911
R	6.9693	6.9693	6.9693	6.9693	6.9693	6.9693
Cuv	586.5188	563.1609	539.8030	498.1466	472.0609	394.6161

orcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 2.30%

a porcentaje de Aom a reconocer - i Aomit, atinzado para actualizar los cargos de distribución lue 2.50 //						
TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL						
ESTRATO	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
	Menor al CS			Mayor al CS		
1	254.0950	243.8113	233.8752	586.5188	563.1609	539.8030
2	317.6187	304.7642	292.3440	586.5188	563.1609	539.8030
3	498.5409	478.6868	458.8326	586.5188	563.1609	539.8030
4	586.5188	563.1609	539.8030	586.5188	563.1609	539.8030
5	703.8225	675.7931	647.7636	703.8225	675.7931	647.7636
6	703.8225	675.7931	647.7636	703.8225	675.7931	647.7636
Barrios Subnormales E1	215.8099			498.1466		

CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 v 3

a) Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes b) Altura superior a 1.000 metros: 130 kWh-mes

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL	ENEREGIA ACTIVA

NIVEL DE	COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL /ALUMBRADO PÚBLICO		
TENSIÓN	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	703.8225	675.7931	647.7636	586.5188	563.1609	539.8030
2	597.7760	597.7760	597.7760			498.1466
3	566.4731	566.4731	566.4731			472.0609

•						
NIVEL DE TENSIÓN	ENELAR	Compartido	Usuario	Conformed and Style 15 common la C 7		
1	188.0437	164.6859	141.3280	Conforme al artītulo 15 y numerla 6.7 de la Resoluci®n 097 de 2008		
2	129.6545	129.6545	129.6545	de la Resolucian 097 de 2008		
3	107.2080	107.2080	107.2080			

Recaudo sobretasa del servicio de energia 🛭 Resoluciillo SSPD No. 20191000035615 \$4 por kWh Estratos 4, 5, 6, Comercial e Industrial SEGÚN DECRETOS 2915/11 y 4955/11

RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 - Leyes 142 y 143 de 1994

INTERES DE MORA: 2 09%

ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

## ENERGIA QUE CONSTUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca www.enelar.com.co comercial@enelar.com.co